

## **BASES DEL LLAMADO AL PREMIO PUEBLO TURÍSTICO**

**MINISTERIO DE TURISMO | Edición 2016**

El “Premio Pueblo Turístico”<sup>1</sup> es un llamado a promover proyectos de desarrollo local, que den impulso a la innovación y a la diversificación de la oferta turística. Se busca poner en valor los atributos patrimoniales y ambientales de localidades de hasta 3000 habitantes, a través de la gestión del desarrollo turístico sostenible.

El premio apunta a: 1)- desarrollar incentivos para que las localidades de hasta 3.000 habitantes mejoren o amplíen sus propuestas turísticas, integrándose a la oferta del país; 2)- promover el desarrollo local apoyando mejoras en infraestructuras, prestaciones turísticas y difusión a propuestas turísticas existentes.

El premio será en efectivo por un monto de \$U 850.000 (ochocientos cincuenta mil pesos uruguayos) asignados a la ejecución del Proyecto premiado con fondos de este Ministerio (Proyectos de Inversión Financiación 1.1).

### **Condiciones para la postulación**

- 1- La propuesta deberá presentarse por escrito y de una sola vez, incluyendo la información requerida en el “Formulario de Presentación” y cualquier otro material que se entienda necesario para la comprensión del proyecto. Toda la documentación que se presente se deberá entregar además en archivo digital.
- 2- Todas las propuestas que se presenten deberán enviarse a la Dirección de Turismo o Desarrollo de cada Gobierno Departamental hasta el 5 de setiembre de 2016, estos últimos realizarán un informe sintético que elevarán a la Sra. Ministra de Turismo sobre cada uno de los proyectos presentados, detallando cuáles serán los compromisos asumidos, en caso de ser seleccionado, por el gobierno departamental, así como una evaluación de los aspectos que son territoriales (caminería, accesos, señalética) y otros considerados en la “Guía de Valoración de Proyectos”.

---

<sup>1</sup> El presente llamado tiene como antecedentes la propuesta “Premio Estrella Turística” presentada al CONATUR (Consejo Nacional de Turismo), en la Mesa de Desarrollo Local, con redacción original del Lic. Carlos Peña. b) El Desarrollo Local requiere la voluntad e iniciativa de la comunidad local que -compartiendo valores y aspiraciones-, impulsa los proyectos que le permitirán alcanzar una situación de mayor bienestar, a través de la apropiación de los beneficios obtenidos.

- 3- El proyecto deberá ser posible de implementar en doce meses, y no aplicará a obras de infraestructura de gran porte (edilicias, de caminería, de servicios).
- 4- Las iniciativas podrán ser presentadas en forma individual o asociada por establecimientos, empresa, Ong's, Asociaciones, Comisiones de Fomento, Comisiones Vecinales (en el caso de estos tres últimos deberán presentar carta de adhesión y acreditar su constitución con Personería Jurídica). En todos los casos se deberá **contar con RUPE activo** (condición necesaria e imprescindible para la postulación)
- 5- **Plazos: Ante las Direcciones de Turismo o Desarrollo del gobierno departamental correspondiente: 5 de setiembre de 2016. Para presentar la propuesta al MINTUR: 12 de setiembre de 2016 hasta las 20:00 hs, en: División Planeamiento Estratégico en Turismo, Segundo Piso, Ministerio de Turismo, Rambla 25 de Agosto de 1825 s/n Esq. Yacaré, Montevideo.**

El fallo se dará a conocer el 27 de setiembre de 2016.

- 6- Los postulantes que no cumplan con los requisitos anteriores, no serán admitidos y será comunicado previo al fallo.

### **Exigencias para la postulación**

- 1 Contar con el RUPE activo.
- 2 Contar con Personería Jurídica.
- 3 Carta del gobierno departamental con informe sintético que elevará a la Sra. Ministra de Turismo sobre cada uno de los proyectos presentados, detallando cuáles serán los compromisos asumidos por el gobierno departamental, así como una evaluación de los aspectos que son territoriales (caminería, accesos, señalética) etc., en hoja membretada con la firma del Intendente correspondiente.
- 4 Las contrapartidas comprometidas en el apoyo del proyecto solo se considerarán si están documentadas por medio de una carta en la que se explicita la institución o persona, identificando el qué y el monto acompañado por la firma correspondiente.
- 5 Los proyectos deberán venir impresos y en formato digital.

Los documentos probatorios citados en los puntos: 1,2,3 y 4 se entregarán en sobre cerrado (SOBRE N° 1- Documentos Probatorios). Estos serán controlados por el MINTUR. El incumplimiento de algunos de estos requerimientos será motivo para que el proyecto no sea

considerado en el concurso. Al documento del Proyecto, citado en el punto 5, podrán adjuntarse, anexos: fotos, cuadros, mapas, etc, que deberán entregarse en otro sobre cerrado (SOBRE N° 2- Proyecto).

### **Metodología**

En esta instancia se realizará dos series de talleres, en una primera fase serán regionales y grupales, en las que se presentará el Proyecto Premio Pueblo, se explicarán las bases, así como la forma de evaluación. La segunda fase se realizará en forma regional y particular con cada uno de los postulantes de los proyectos Premio Pueblo Edición 2016, para evacuar dudas y reflexionar sobre el qué, el cómo y la sostenibilidad de las propuestas, así como sugerencias para la presentación del documento.

### **Consideraciones finales**

En los proyectos en los que haya una obra (construcción) los gobiernos departamentales deberán asignar un/a arquitecto/a para su seguimiento, así como para el diseño y proyecto ejecutivo si fuera necesario (por ejemplo: acondicionamiento interno).

Si parte del proyecto se realiza en un espacio en que el gobierno departamental realiza funciones (como los centros de información turística) este deberá asegurar los servicios necesarios para el correcto desarrollo de la gestión.

Si el proyecto compromete alguna obra o adecuación de un edificio o espacio público, propiedad del Gobierno Departamental u otro, lo que requiera una cesión de uso o comodato, deberá haber: 1) En caso de pertenecer al Gobierno Departamental, el documento de comodato en trámite (inicio de expediente) y compromiso de partes para dicha cesión, con las formalidades institucionales que ello requiera, en hoja membretada, con firma de las autoridades correspondientes, y donde conste que en caso de ser seleccionado como proyecto ganador, se cederá el comodato al grupo gestor del proyecto; 2) Si no fuese propiedad del Gobierno Departamental, se deberá presentar un documento probatorio de la voluntad o compromiso de partes de la cesión por parte del propietario al Gobierno Departamental, con las formalidades institucionales que ello requiera, en hoja membretada con firma de las autoridades correspondientes y donde conste que en caso de ser seleccionado como proyecto ganador, se formalizará el documento de cesión/comodato.

### **Procedimiento de evaluación**

La selección estará a cargo de un jurado integrado por representantes seleccionados por el MINTUR, empleando para ello la “Guía de Valorización de Proyecto”.

A partir del fallo del jurado y durante los doce meses siguientes, se realizarán las tareas que correspondan al proyecto ganador. El ejercicio de “Pueblo Turístico” será a partir del 27 de setiembre de 2017 y hasta el 27 de setiembre de 2018, entregándose una placa identificatoria del Premio.

### **Procedimiento para la ejecución**

El acompañamiento técnico para el desarrollo de productos turísticos y del destino, se realizará según cronograma de trabajo consensuado con la comunidad.

Se controlará la ejecución según cronograma de obra presentado. Las etapas deberán ejecutarse según lo comprometido y rendirse en forma trimestral, en el plazo asignado.

### **Beneficios**

El MINTUR dará difusión al llamado a premio Pueblo Turístico, así como al proyecto seleccionado una vez que los trabajos hayan finalizado.

Se asignará a la localidad que ostente la calidad de “Pueblo Turístico” eventos en los que el MINTUR tenga participación, para contribuir con el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Se Integrarán los proyectos que no resulten ganadores a una “cartera de proyectos”, (según puntajes mínimos asignados), que se presentará a través de la WEB del MINTUR, a efectos del posible interés por parte de empresas (RSE)<sup>2</sup>, o inversiones privadas que les pueda interesar poner en marcha su realización.

---

<sup>2</sup>

RSE: Responsabilidad Social Empresarial.